PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/07/12
Dra. DANIELA VANA GALLO
PRESECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN 67/12.-

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.-

VISTO:

El pedido de la Unidad Fiscal de Coordinación y Seguimiento de las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado;

Y CONSIDERANDO:

La Unidad Fiscal de Coordinación ha realizado un estudio pormenorizado del estado de las causas en las que se investigan delitos de lesa humanidad cometidos en la jurisdicción de Jujuy. En virtud de ello pudo diagnosticar los problemas que impidieron el normal desarrollo de esos procesos hacia la etapa oral, con miras a alcanzar juicios significativos que dieran acabada cuenta del fenómeno de la represión ilegal en el lugar (conf. Res. PGN 13/08 y los lineamientos que la Unidad Fiscal plasmó en el documento "Pautas para la implementación de la Resolución PGN 13/08".

La apremiante situación de las causas por graves violaciones a los derechos humanos en Jujuy fue denunciada por la Unidad Fiscal de Coordinación ante la Comisión Inter-poderes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Cámara Nacional de Casación Penal, la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (puede verse, en este sentido, el informe que sobre la situación del trámite de estas causas hizo la Unidad de Coordinación el 8 de abril de 2011).

Se pueden distinguir algunos indicadores que dan cuenta de la situación descripta:

- desde el inicio de estas investigaciones hasta la fecha no se ha realizado en Jujuy un solo juicio oral respecto de los 165 casos judicializados, aproximadamente, de víctimas de este fenómeno criminal;

- entre 2003 y marzo del presente año, fecha en la que el juez subrogante Olivera Pastor renunció a su designación interina en el Juzgado Federal N ° 2 de Jujuy, se rechazó el 88% de las 255 indagatorias pedidas por la Fiscalía respecto de todos los imputados individualizados de la jurisdicción;

- de las 83 personas que la Fiscalía solicitó desde 2008 que fueran indagadas, 19 han muerto, 3 han sido citadas a prestar declaración testimonial y sólo 10 han sido

llamadas a prestar declaración indagatoria. El juzgado ha rechazo o no ha dado respuesta al pedido fiscal de que indagara a los individuos restantes;

- los (12) expedientes actualmente radicados ante el TOF de Jujuy constituyen pequeños fragmentos de causas que el Ministerio Público Fiscal procuró conformar mediante la acumulación en grupos de los casos que hasta entonces se investigaban separadamente. Concretamente, en julio de 2008 se presentó un *plan de trabajo* —ajustado a la resolución PGN 13/08— mediante el cual se determinaron las identidades fácticas y procesales que se advertían a partir del estudio de la totalidad de las causas en trámite y, en consecuencia, se requirió su acumulación sobre la base de los denominadores comunes detectados. Copia de ese documento fue presentada ante el Juzgado Federal n° 2 de Jujuy, ante la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En virtud de la sistemática negativa por parte del Juzgado Federal n° 2 de Jujuy a implementar ese plan de trabajo y debido a la consecuente elevación a juicio de porciones de causas sumamente fragmentadas, el primer juicio oral por crímenes contra la humanidad en Jujuy —cuya fecha de inicio se fijó para julio de este año— se debatirá la responsabilidad penal de sólo 4 imputados, por hechos que afectaron a sólo algunas de las víctimas cuyos casos les son imputables;

- jueces y fiscales de la Cámara Nacional de Casación Penal han calificado como de *gravedad institucional* la situación que atraviesan las causas por graves violaciones a los derechos humanos en Jujuy;

La situación deficitaria señalada justifica reforzar la representación del Ministerio Público con miras a revertir ese apremiante escenario que atraviesa el proceso de juzgamiento por estos crímenes en Jujuy.

En ese sentido, una medida adecuada para intentar regularizar todos los déficits destacados resulta ser la contratación como secretario del doctor Pablo Miguel Pelazzo y su designación en carácter de Fiscal "*Ad Hoc*"(art.11, ley 24.946) para que intervenga, alternada o conjuntamente con los demás fiscales, en todas las causas por violaciones a los derechos humanos de la provincia de Jujuy, cualquiera sea la instancia de que se trate.

El Dr. Pelazzo es un abogado del lugar que conoce las particularidades de la represión ilegal en Jujuy y que cuenta con una amplia experiencia en el trámite de estas investigaciones, conforme surge de su *currículum vitae*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 04/07/12
Dra. DANIELA IVANA GALLO
PROSECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
2

A su vez, también aparece como conveniente la creación de una Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal en la Sección Judicial de Jujuy. Ésta quedará a cargo el doctor Pablo Miguel Pelazzo y sus funciones serán la coordinación de estrategias de actuación fiscal entre la Unidad Fiscal de Coordinación y las distintas Fiscalías de la jurisdicción, y la asistencia a los fiscales intervinientes en las causas en que se investigan delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado en la jurisdicción de Jujuy.

Por último, para dotar de capacidad operativa a la Oficina de Derechos Humanos, el personal de la jurisdicción que se aboca actualmente con exclusividad al trámite de estas causas —el prosecretario administrativo Federico José Felix Uriondo, la escribiente Carolina Zerdan, y los escribientes auxiliares Marina Alicia Cura y Juan Carlos Sosa—, pasará a desempeñarse en la mencionada Oficina, bajo la coordinación del doctor Pablo Pelazzo y la Unidad Fiscal de Coordinación.

Todo lo dicho se dirige a garantizar el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público 24.946.

Por todo ello,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I.- DISPONER la creación de una Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal en la sección judicial de Jujuy, cuyas funciones serán la coordinación de estrategias de actuación fiscal entre la Unidad Fiscal de Coordinación y las distintas Fiscalías de la jurisdicción, y la asistencia a los Fiscales intervinientes en las causas en que se investigan delitos de lesa humanidad cometidos durante el terrorismo de Estado en la jurisdicción de Jujuy.

II.- DESIGNAR interinamente en un cargo de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia vacante en la estructura central de esta Procuración General de la Nación, al doctor Pablo Miguel Pelazzo (DNI.24.101.340).

III.- ASIGNAR TRANSITORIAMENTE al doctor Pablo Miguel Pelazzo, actual Secretario de Fiscalía de Primera Instancia interino, para desempeñarse a cargo de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal en la sección judicial de Jujuy, creada en el punto dispositivo previo.

IV.- DESIGNAR al doctor Pablo Miguel Pelazzo en carácter de Fiscal "Ad Hoc" (art.11 de la Ley 24.946), para que intervenga alternada o conjuntamente con los demás Fiscales, en las causas por violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el terrorismo de Estado de la jurisdicción, en todas sus instancias.

V.- DISPONER que el personal de la jurisdicción que se aboca actualmente con exclusividad al trámite de estas causas —el prosecretario administrativo Federico José Felix Uriondo, la escribiente Carolina Zerdan, y los escribientes auxiliares Marina Alicia Cura y Juan Carlos Sosa—, pase a desempeñarse en la Oficina de Derechos Humanos mencionada, bajo la coordinación del doctor Pablo Miguel Pelazzo y la Unidad Fiscal de Coordinación

VI.- PROTOCOLÍCESE, hágase saber a quien corresponda, cúmplase y archívese.

LUIS SANTIAGO GONZALEZ WARCALDE
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION